

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 JUL 2019	
Recibido.....	Ho.....
Exp. N°.....	P.E.....

MENSAJE N° 4802

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 JUL 2019

A LA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se ratifica el Decreto N° 1147/19, que aceptara y agradeciera a la Comuna de Moises Ville -Departamento San Cristóbal- la donación de una ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3JTD, año 2013, dominio OCS 174, motor N° 7166955, chasis N° 93W245G84D2109442.-

Mediante Ordenanza N° 1053 de fecha 16/03/16, la citada Comuna dispuso la referida donación de una ambulancia, con diversos elementos y equipamiento médico, a favor del Ministerio de Salud, con destino a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado.

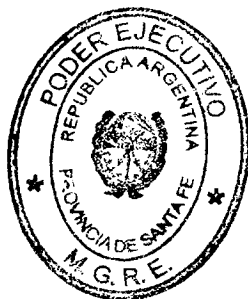
Dicho vehículo había sido recibido del Ministerio de Salud de la Nación, y por diferentes motivos la Comuna de Moises Ville no ha podido darle el uso correspondiente.

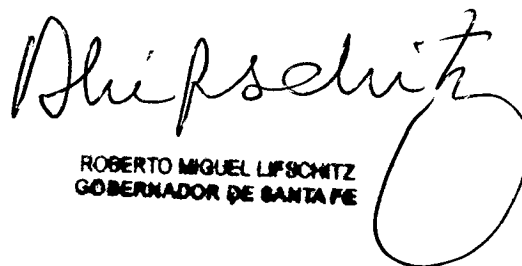
Se remite expediente N° 00501-0154240-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes.

Saludo a V.H. atentamente.-



MARÍA ANDREA UBOLDI  
MINISTRA DE SALUD



  
ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

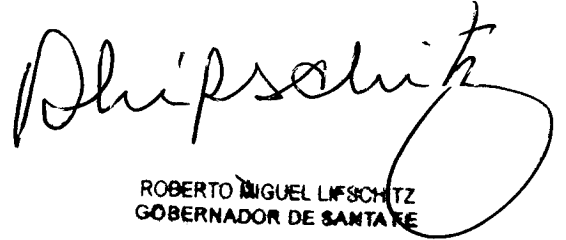
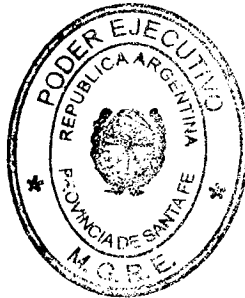
**LEY:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase el Decreto N° 1147 de fecha 24 de mayo de 2019, por el cual se aceptara y agradeciera a la Comuna de Moises Ville -Departamento San Cristóbal- la donación de una ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3JTD, año 2013, dominio OCS 174, motor N° 7166955, chasis N° 93W245G84D2109442, con destino a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado del Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



**MARÍA ANDREA UBOLDI**  
MINISTRA DE SALUD



**ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**  
GOBERNADOR DE SANTA FE



DECRETO N° 1147

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 MAY 2019

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

VISTO:

El expediente N° 00501-0154240-8 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el cual la Comuna de Moises Ville -Departamento San Cristóbal- ofrece en donación una ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, año 2013, dominio OCS 174, motor N° 7166955, chasis N° 93W245G84D2109442; y

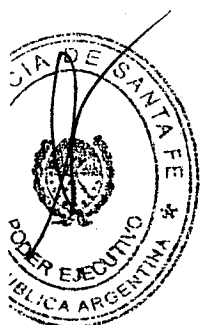
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1053 de fecha 16/03/16, la citada Comuna dispuso la referida donación de una ambulancia, con diversos elementos y equipamiento médico, a favor del Ministerio de Salud, con destino a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado;

Que conforme lo expresado en dicho acto de gobierno, la unidad fue recibida del Ministerio de Salud de la Nación, y la Comuna de Moises Ville no ha logrado por diferentes motivos darle el uso correspondiente;

Que, al respecto, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección General de Bienes de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de Ministerio de Economía, sin formular objeciones (fs. 6); contando la gestión con opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional (Dictamen N° 462/18, fs. 8/vlto.);

Que atento a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 113°, "Altas", inciso a) "Voluntarias – Gratuitas", punto 2., de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, y en la reglamentación aprobada por la Resolución N° 381/17 de la mencionada Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, se estima procedente lo





Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

gestionado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

ARTICULO 1º.- Acéptase y agradécese a la Comuna de Moises Ville -Departamento San Cristóbal- la donación a favor del Ministerio de Salud de una ambulancia, marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3JTD, año 2013, dominio OCS 174, motor N° 7166955, chasis N° 93W245G84D2109442, con destino a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia a efectos de la ratificación de acuerdo con las previsiones del artículo 113º de la Ley N° 12510.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en el marco de la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN  
SUBDIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO a/c  
Ministerio de Gobierno y  
Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI  
Lc. GONZALO MIGUEL SAGLIONE